PROCESO DE CONTRATACIÓN PN ESPOL CD 021 2026

ADENDA Nro. 1

MODIFICACIÓN INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Bogotá D.C. 15 JUL 2026

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", de conformidad con las facultades establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, expide la presente **ADENDA Nro. 1**, a los estudios previos e invitación a presentar oferta, correspondiente al proceso de contratación directa PN ESPOL CD 021 2026, cuyo objeto es: **SERVICIO INTEGRAL DE APOYO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA DE POSTGRADOS DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 10/07/2026 a las 03:00:56 P.M., el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, realiza observación dentro del proceso de contratación directa PN ESPOL CD 021 2026, así:

Observación Nro. 1:

"En el numeral 1.5, "Perfil y calidad de los proponentes", ubicado en la página 1 de los estudios previos, se solicita ajustar la construcción de la frase para evitar la repetición de la palabra "Entidad" y dar continuidad a la descripción del FORPO. Se sugiere redactar: "Podrá participar en el presente proceso el Fondo Rotatorio de la Policía, entidad del Estado que garantiza la prestación de un servicio efectivo, oportuno y de calidad".

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso el Fondo rotatorio de la Policía (Entidad del estado), Entidad que garantiza la prestación de un servicio efectivo, oportuno y de calidad, fundamentado en el desarrollo de los procesos y las actividades comerciales, que apoyen al funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades del Estado; identificada con el NIT 860.020.227-0.

Observación Nro. 2:

"En el numeral 1.6, "Identificación de la necesidad y justificación", ubicado en la página 2 de los estudios previos, se solicita actualizar y unificar las referencias temporales. Los documentos deben señalar que los servicios atenderán los requerimientos que se presenten durante el segundo semestre de 2026 y que se requerirán hasta el 16 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, eliminando las referencias a la vigencia 2025".

En la actualidad la Escuela no cuenta con la infraestructura logística, ni talento humano para la prestación de este servicio, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita atender estas necesidades; La prestación de servicios para los actos protocolarios, puede variar de acuerdo a los eventos que se presenten durante el 2025, de esta forma el proceso de contratación puede estar sujeto a adiciones o modificaciones contractuales.

Los servicios se requieren, desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos.

Observación Nro. 3:

"En el numeral 4.1.1, "Experiencia proponente", ubicado en la página 4 de los estudios previos, se solicita eliminar la exigencia dirigida al FORPO de acreditar experiencia mediante certificaciones de contratos similares. Conforme al esquema descrito en los documentos, el Fondo Rotatorio de la Policía gestionará la contratación del tercero que prestará materialmente los servicios; por tanto, la experiencia técnica relacionada con catering, logística y atención de eventos debe exigirse y verificarse respecto de dicho tercero, sin perjuicio de acreditar la capacidad jurídica e institucional del FORPO para celebrar y ejecutar el contrato interadministrativo".

4.1.1. **EXPERIENCIA PROPONENTE**

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2023, 2024 y 2025) de contratos iguales o similares al presente proceso contractual, estas experiencias no otorgan puntaje alguno, las cuales deberán contener la siguiente información.

Nombre o razón social del contratante
Nombre o razón social del contratista
Objeto del contrato
Fecha de iniciación
Fecha de terminación de contrato
Valor del contrato
Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación
Este aspecto se verificará en el **Anexo 2** Especificaciones Técnicas Mínimas

Observación Nro. 4:

"En los numerales 5.2, "Forma de ejecución", y 5.3, "Plazo de ejecución", ambos ubicados en la página 5 de los estudios previos, se solicita ajustar de manera conjunta la regla sobre el inicio y la terminación de la ejecución. Los dos numerales deben señalar de forma uniforme que la ejecución comenzará una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos de ejecución, incluido el registro presupuestal, y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra. La misma fórmula debe reproducirse en la invitación y en la minuta contractual".

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se realizará de en forma **tracto sucesivo** desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre del 2026 o hasta agotar recursos de acuerdo con las necesidades de la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro".
El contratista deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 16 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

Observación Nro. 5:

"En el numeral 5.4, "Forma de pago", ubicado en la página 6 de los estudios previos, se solicita actualizar las vigencias del párrafo relativo a las obligaciones que no alcancen a pagarse al cierre fiscal. Al corresponder el proceso a la vigencia 2026, debe eliminarse la referencia a 2025 y, si se mantiene la

previsión, señalar que las obligaciones válidamente constituidas al cierre de 2026 se tramitarán en 2027 de conformidad con las reglas presupuestales aplicables".

5.4. FORMA DE PAGO

La Escuela de Postgrados de Policía, realizará el pago en moneda legal colombiana de **forma parcial**, es decir, en mensualidades vencidas o contra la prestación del servicio, una vez el contratista haya cumplido con todas las actividades establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo al anexo especificaciones técnicas mínimas y según la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: **A).** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **B).** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **C).** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato **D)** informe de actividades para cada pago, relacionando el avance de cada una de las actividades asignadas en acervo documental de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión Documental. **E).** En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago a los que está obligado la Escuela de Postgrados de Policía, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2025, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2026, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Observación Nro. 6:

"En la página 16 del estudio del sector, dentro del capítulo 7, "Precios históricos", se solicita corregir la numeración del subtítulo "Precios de catálogo o portales web", que aparece como 5.1, para que corresponda al numeral 7.1. En la misma página, en el numeral 7.2, "Precios de mercado", se solicita identificar al señor Teniente Coronel Miltón Giovanny Murcia Torres como "Director General encargado", en atención a que así fue nombrado mediante decreto".

Observación Nro. 7:

"En la página 21 del anexo "Especificaciones técnicas mínimas", se solicita incorporar expresamente la nota mediante la cual se aclara que las condiciones y los documentos técnicos previstos en el anexo serán exigidos por el Fondo Rotatorio de la Policía al tercero que resulte seleccionado para la prestación material de los servicios. Esta aclaración debe armonizarse con los demás anexos para que las obligaciones propias del proveedor operativo no sean atribuidas directamente al FORPO".

	Entre otro tipo de actividades requeridas para procesos de actividades protocolarias.		
8	Proveer el servicio de transporte adecuado para los equipos, elementos, comida y personal requerido para las diferentes actividades a desarrollar en el cumplimiento del contrato.		
9	En todo lo anterior deberá aplicarse las actividades protocolarias señaladas en las normas vigentes para el manejo y prevención de la emergencia sanitaria COVID-19 y sus variantes.		

NOTA: las condiciones técnicas descritas y los documentos técnicos requeridos en presente anexo, serán solicitadas por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA al tercero contratista que será seleccionado en desarrollo del contrato interadministrativo, que se llegase a derivar del presente proceso de selección, como quiera que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA solo fungirá como un intermediario y ejecutor de los recursos encaminados a satisfacer la necesidad de la ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO"

Observación Nro. 8:

"En el apartado "Forma y plazo de ejecución del contrato", ubicado en la página 2 de la invitación, se solicita precisar que el perfeccionamiento y los requisitos de ejecución corresponden a momentos jurídicos distintos. En consecuencia, la redacción debe indicar que el contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y que su ejecución comenzará una vez se expida el registro presupuestal y se cumplan los demás requisitos que resulten aplicables. Esta precisión deberá guardar correspondencia con los numerales 5.2 y 5.3 de los estudios previos".

Que de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que expresa: "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas". (...)

Por lo anterior y con el fin de dar mayor claridad a los interesados en el proceso de selección, para la entidad se hace necesario realizar las aclaraciones y modificaciones asociadas al proceso PN ESPOL CD 021 2026, por lo que se dispone lo siguiente:

PRIMERO. Teniendo en cuenta el numeral "Perfil y calidad de los proponentes", ubicado en la página 1 de los estudios previos, la Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", acoge la observación y se ajusta la redacción, eliminando la repetición del término "Entidad", la cual quedará así:

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrá participar en el presente proceso el Fondo Rotatorio de la Policía, entidad del Estado que garantiza la prestación de un servicio efectivo, oportuno y de calidad, fundamentado en el desarrollo de los procesos y las actividades comerciales, que apoyen al funcionamiento de la Policía Nacional, sector defensa y entidades del Estado; identificada con el NIT 860.020.227-0.

SEGUNDO. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", acoge la observación y se ajusta el inciso segundo y cuarto del numeral 1.6 "Identificación de la necesidad y justificación", unificando las referencias temporales, los cuales quedarán así:

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN
Inciso primero: se mantiene de acuerdo a las condiciones iniciales. **Inciso segundo:** se aclara la vigencia, la cual quedará así: En la actualidad la Escuela no cuenta con la infraestructura logística, ni talento humano para la prestación de este servicio, por lo cual se hace necesario adelantar el proceso contractual que permita atender estas necesidades; La prestación de servicios para los actos protocolarios, puede variar de acuerdo a los eventos que se presenten durante el segundo semestre del 2026, de esta forma el proceso de contratación puede estar sujeto a adiciones o modificaciones contractuales. **Inciso tercero:** se mantiene de acuerdo a las condiciones iniciales. **Inciso cuarto:** se aclara la vigencia, la cual quedará así: Los servicios se requieren, desde el perfeccionamiento del contrato hasta máximo el 16 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos. **Inciso quinto:** se mantiene de acuerdo a las condiciones iniciales.

TERCERO. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro", acoge la observación y se ajusta el numeral 4.1.1 "Experiencia del proponente", precisando que la experiencia será exigida y verificada respecto del tercero que ejecute materialmente el objeto contractual, conforme al esquema del proceso.

El numeral 4.1.1 "Experiencia del proponente", quedará así:

4.1.1. **EXPERIENCIA PROPONENTE**

No Aplica.

CUARTO. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" acoge la observación y se ajustan los numerales 5.2 "Forma de ejecución" y 5.3 "Plazo de ejecución", estableciendo de manera uniforme que la ejecución iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o al agotarse los recursos, lo primero que ocurra, los cuales quedarán así:

5.1 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución comenzará una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos de ejecución, incluido el registro presupuestal, y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra, se realizará en forma de tracto sucesivo.

El contratista deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución comenzará una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos de ejecución, incluido el registro presupuestal, y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

QUINTO. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" acoge la observación y se ajusta el numeral 5.4 "Forma de pago", eliminando la referencia a la vigencia 2025 y precisando que las obligaciones constituidas al cierre de 2026 podrán tramitarse en 2027 conforme a la normativa presupuestal vigente, el cual quedará así:

5.4 FORMA DE PAGO

La Escuela de Postgrados de Policía, realizará el pago en moneda legal colombiana de **forma parcial**, es decir, en mensualidades vencidas o contra la prestación del servicio, una vez el contratista haya cumplido con todas las actividades establecidas por el supervisor del contrato de acuerdo al anexo especificaciones técnicas mínimas y según la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: **A).** Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. **B).** Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) **C).** Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato **D)** informe de actividades para cada pago, relacionando el avance de cada una de las actividades asignadas en acervo documental de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Gestión Documental. **E).** En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC.

El pago a los que está obligado la Escuela de Postgrados de Policía, que por causa de la terminación de la vigencia fiscal 2026, no se realicen en la vigencia correspondiente, se efectuarán en el año 2027, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del CONTRATISTA la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de Escuela de Postgrados de Policía; de igual manera, el CONTRATISTA debe cargar las facturas en la plataforma Sistema Electrónico de Contratación

Pública SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la Escuela de Postgrados de Policía, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

NOTA: Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en caso de que aplique.

SEXTO. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" acoge la observación y se ajusta dentro del capítulo 7, "Precios históricos", la numeración 7.1 "Precios de catálogo o portales web" y en el numeral 7.2, "Precios de mercado", se identificar al señor Teniente Coronel Miltón Giovanny Murcia Torres como "Director General encargado", los cuales quedarán así:

7.1 PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

No aplica teniendo en cuenta que no cumplen con las especificaciones de la entidad.

7.2 PRECIOS DE MERCADO

Mediante oficio Nro. 2026-201-00165-E-DIGEN-FORPO 13-04-2026, el señor Teniente Coronel Miltón Giovanny Murcia Torres, Director General encargado del Fondo Rotatorio de la Policía Nacional, emite concepto de viabilidad para la suscripción del contrato interadministrativo con la Entidad Fondo Rotatorio de la Policía, por un valor de **$130.000.000,00** y a su vez informa los costos administrativos corresponden al **5%** de los recursos.

SÉPTIMO.

La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" acoge la observación y se incorpora la nota aclaratoria en el anexo de especificaciones técnicas mínimas, precisando que las condiciones allí establecidas serán exigidas al tercero seleccionado, en armonía con los demás documentos del proceso, la cual quedará así:

NOTA: las condiciones técnicas descritas y los documentos técnicos requeridos en presente anexo, serán solicitadas por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA al tercero contratista que será seleccionado en desarrollo del contrato interadministrativo, que se llegase a derivar del presente proceso de selección, como quiera que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA solo fungirá como un intermediario y ejecutor de los recursos encaminados a satisfacer la necesidad de la ESCUELA DE POSGRADOS DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO LLERAS PIZARRO".

OCTAVO. La Escuela de Postgrados de Policía "Miguel Antonio Lleras Pizarro" acoge la observación y se ajustan los numerales 5.2 "Forma de ejecución" y 5.3 "Plazo de ejecución", estableciendo de manera uniforme que la ejecución iniciará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o al agotarse los recursos, lo primero que ocurra, los cuales quedarán así:

5.1 FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución comenzará una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos de ejecución, incluido el registro presupuestal, y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra, se realizará en forma de tracto sucesivo.

El contratista deberá garantizar la oportuna prestación del servicio de acuerdo a las coordinaciones realizadas por el supervisor del contrato, sin sobrepasar el presupuesto asignado.

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución comenzará una vez se encuentre perfeccionado el contrato y se hayan cumplido los requisitos de ejecución, incluido el registro presupuestal, y finalizará el 16 de diciembre de 2026 o cuando se agoten los recursos, lo primero que ocurra.

NOVENO. Las demás estipulaciones no modificadas en este documento, se mantienen en los términos que fueron publicadas en el SECOP II.

Atentamente,

Teniente Coronel **ANDREA DEL PILAR CARRILLO PRIETO**
Directora Escuela de Postgrados de Policía (E)

Elaboró: IJ. Carlos Andrés Martínez Castellanos
Analista de Contratos
Grupo de Contratos

Revisó: CT. Marlon Andrés Rojas Beltran
Jefe Grupo de Contratos
Grupo de Contratos

Aprobó: ORD12. Efrén de Jesús Largo Baño
Jefe de Asuntos Jurídicos (E)
Oficina Asuntos Jurídicos

Revisó: CT. Lorena Rodríguez Calvo
Jefe Área Logística y Financiera
Area Logística y Financiera

Revisó: TC. John Alexander Quiroga Chacón
Subdirector Escuela (E)
Subdirector Escuela de Postgrados de Policía

Fecha de elaboración: 15/07/2026
Ubicación: Y:\12. 2026\11. contratos\11.9 contratos interadministrativo\PN ESPOL CD 021 2026 - actividades de protocolo

Avenida Boyacá 142A - 55, Bogotá D.C.
Teléfono 5159000 EXT. 20509
espol.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA